



13 de julio de 2015

(15-3589)

Página: 1/1

Comité de Licencias de Importación

Original: español

**ACUERDO SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁMITE  
DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN**

NOTIFICACIÓN EN VIRTUD DEL PÁRRAFO 4 A) DEL ARTÍCULO 1, DEL PÁRRAFO 2 B)  
DEL ARTÍCULO 8 Y DEL PÁRRAFO 3 DEL ARTÍCULO 7

PERÚ

La siguiente notificación, de fecha 25 de junio de 2015, se distribuye a petición de la delegación del Perú.

---

El Perú desea informar al Comité de Licencias de Importación que la notificación presentada en virtud del párrafo 4 a) del artículo 1, del párrafo 2 b) del artículo 8 y del párrafo 3 del artículo 7 del Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación, contenidas en el documento G/LIC/N/3/PER/4 - G/LIC/N/3/PER/10, sigue siendo válida para el año 2015.

En consecuencia, en el Perú no existe ningún procedimiento administrativo referido al régimen de licencias de importación por lo que no se aplican las preguntas del cuestionario relativo a los procedimientos para el trámite de licencias de importación.

---